



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 174/2004
á 30 de septiembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 116/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Ediciones Santa Cruz Santos Guillen, suscrito en fecha 28 de julio del 2004.

CONSIDERANDO:

Mediante Invitación Pública Nacional No. 013/2004, se convocó a la Empresas o Firmas Comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

La Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

En fecha 7 de julio del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 129/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa por haber sido calificada.

El Objeto del Contrato, la empresa se compromete a la provisión de material bibliográfico para Unidades Educativas, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

El monto del contrato es de Seiscientos Setenta y Seis Mil Treinta y Tres 00/100 Bolivianos (Bs. 676.033.-).

En fecha 24 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 116/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 116/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Unipersonal Ediciones Santa Cruz Santos Guillen, suscrito en fecha 28 de julio del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE